

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Faes Farma, S.A. (la "**Sociedad**") en cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Sociedad comunica que el Consejo de Administración de Faes Farma, S.A. ha acordado con fecha de ayer, llevar a cabo la ejecución del aumento de capital liberado a través del cual se instrumentará el dividendo flexible aprobado por la Junta General de accionistas celebrada el 30 de junio de 2020, bajo el punto 4º del orden del día.

Asimismo, se pone a disposición del público el documento informativo que contiene los principales términos y condiciones del aumento de capital con cargo a reservas, el cual ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Faes Farma, S.A. en la referida fecha y se adjunta como anexo.

26 de noviembre de 2020

DOCUMENTO INFORMATIVO

AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS

PROCEDENTES DE BENEFICIOS NO DISTRIBUIDOS

FAES FARMA, S.A.

25 de noviembre de 2020

1. OBJETO

La Junta General de accionistas de Faes Farma, S.A. ("**Faes**" o la "**Sociedad**") celebrada el 30 de junio de 2020 acordó, bajo el punto 4º del orden del día, aumentar el capital social de Faes con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el "**Aumento**"), delegando la ejecución del Aumento en el Consejo de Administración de Faes, al amparo del artículo 297.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**").

Conforme a lo previsto en el acuerdo de la Junta General de accionistas, el importe del Aumento se ha fijado en 1.358.293,30 euros en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 25 de noviembre de 2020, siendo el valor de mercado del Aumento ("Importe de la Opción Alternativa") de 47.545.212,52 euros.

Asimismo, también de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución del Aumento "*siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*".

El presente documento informativo tiene por objeto facilitar la información correspondiente al acuerdo de ejecución del Aumento adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 25 de noviembre de 2020.

2. MOTIVOS DEL AUMENTO

El Aumento sirve como instrumento de un programa de dividendo flexible, que ofrece a los accionistas la facultad de elegir entre recibir acciones de la Sociedad de nueva emisión o el importe en efectivo equivalente al dividendo. Dicho programa de dividendo flexible es similar a otros programas llevados a cabo por otras compañías cotizadas. Con él, los accionistas de la Sociedad se benefician de una mayor flexibilidad, pues podrán adaptar su retribución a sus preferencias y

circunstancias particulares, gozando además de un tratamiento fiscal ventajoso en caso de optar por recibir acciones nuevas.

El funcionamiento del referido programa de dividendo flexible se describe a continuación.

Cada accionista recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción de la Sociedad de que sea titular. Esos derechos serán negociables y podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia durante un plazo de 15 días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de la Sociedad de nueva emisión. Cada accionista podrá escoger entre las siguientes opciones:

- (i) Recibir nuevas acciones de la Sociedad. En este caso, se asignarán al accionista gratuitamente las acciones nuevas que correspondan al número de derechos de los que sea titular, esto es, una acción nueva por cada 21 derechos de asignación gratuita. La asignación de acciones no está sujeta a retención.
- (ii) Percibir efectivo equivalente al dividendo. A tal efecto, la Sociedad ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente por los accionistas al precio de 0,167 euros por cada derecho de asignación gratuita. No será posible transmitir aquellos derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario. Esta opción tendrá la misma fiscalidad que un dividendo y, por tanto, el importe a pagar a los accionistas estará sujeto a la retención oficial en el momento.
- (iii) Vender sus derechos en el mercado. Al ser los derechos negociables, los accionistas podrán decidir venderlos en el mercado durante el periodo de negociación que se indica en el apartado 3.2 siguiente al precio al que coticen en cada momento y no al precio garantizado ofrecido por Faes

Farma. El importe de la venta de los derechos en el mercado estará sujeto a la legislación vigente.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores en función de sus necesidades.

Los accionistas que no comuniquen su decisión recibirán el número de acciones nuevas que les correspondan en función del número de sus derechos de asignación gratuita.

Como se ha indicado, los accionistas recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de Faes de la que sean titulares. El número de derechos necesarios para recibir una acción nueva es de 21 y el precio garantizado al que Faes se comprometerá a comprar los derechos a quien opte por recibir efectivo es de 0,167 euros, calculado sobre la base del precio de cotización de la acción de Faes en los 5 días previos al acuerdo del Consejo de Administración de llevar a efecto el Aumento y determinando los términos y condiciones del mismo, en aplicación de las fórmulas previstas en el acuerdo de Aumento aprobado por la Junta General (disponible en www.cnmv.es y en www.faesfarma.com), y que se recogen a continuación.

De este modo, el valor de cada derecho de asignación gratuita es de 0,167 euros. Este será también el precio al que Faes comprará cada derecho a los accionistas que lo soliciten.

A efectos de que todos los derechos de asignación gratuita sean efectivamente ejercitables y el número de acciones nuevas a emitir sea un número entero, se hace constar que la propia Sociedad ha renunciado a los derechos de asignación gratuita que debían corresponderle en relación con 17 de sus acciones propias en autocartera.

Concretamente, el número de derechos necesarios para recibir una acción nueva y el precio del compromiso de compra de derechos se han calculado en aplicación

de las siguientes fórmulas, definidas por el acuerdo de la Junta General de accionistas de fecha 30 de junio de 2020:

Núm. derechos = $NTAcc / (\text{Importe de la Opción Alternativa} / \text{PreCot})$, redondeado al número entero inmediatamente inferior, la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas derechos.

donde,

“Núm. derechos” es el número de derechos de asignación gratuita necesario para recibir una acción.

“NTAcc” es el número de acciones en circulación en la fecha del acuerdo del Consejo de Administración de ejecución del Aumento.

“Importe de la Opción Alternativa” es el valor de mercado del Aumento fijado por el Consejo de administración, en función del número de acciones en circulación, en su reunión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2020, esto es, 47.545.212,52 euros.

“PreCot” es la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Faes en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores al acuerdo de ejecución del Aumento, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior, esto es 3,667 euros. Los precios medios ponderados de la acción de Faes que se han utilizado para el cálculo del “PreCot” a efectos de la aplicación de esta fórmula han sido los de los días 18, 19, 20, 23 y 24 de noviembre de 2020.

Precio fijo del compromiso de compra de derechos = $\text{PreCot} / (\text{Núm. derechos} + 1)$, redondeado a la milésima de euro más cercana y en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior, esto es, 0,167 euros.

donde “PreCot” y “Núm. derechos” tienen el significado indicado anteriormente.

3. DETALLES DE LA OFERTA

3.1 Calendario

El calendario previsto para la ejecución del Aumento es el siguiente:

- (i) 14 de diciembre de 2020. Publicación del anuncio del Aumento en el BORME.
- (ii) 14 de diciembre de 2020. Fecha de referencia para la asignación de derechos.
- (iii) 16 de diciembre de 2020. Comienzo del período de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- (iv) 18 de diciembre del 2020. Comienzo del plazo para solicitar la retribución en efectivo.
- (v) 23 de diciembre de 2020. Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Faes.
- (vi) 30 de diciembre de 2020. Fin del período de negociación de derechos de asignación gratuita. Adquisición por Faes de los derechos de asignación gratuita a accionistas que los hubieran recibido gratuitamente y hayan

optado por efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Faes.

- (vii) 30 de diciembre de 2020. Renuncia por Faes a los derechos adquiridos. Cierre del Aumento.
- (viii) 4 de enero de 2021. Pago de efectivo a los accionistas que hayan optado por recibir efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Faes.
- (ix) 20 de enero de 2021. Trámites para la inscripción del Aumento y la admisión a cotización de las nuevas acciones en las bolsas españolas.
- (x) 26 de enero de 2021. Fecha prevista para el inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas.

La contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas está sujeta a la obtención de las autorizaciones oportunas. En este sentido, es posible que, una vez terminado el período de negociación de los derechos de asignación gratuita, el número de derechos que posea un titular determinado sea un número tal que, teniendo en cuenta las fórmulas de cálculo a las que hace referencia en este documento, no dé derecho a recibir un número entero de acciones. En este caso, la entidad en la que el titular de los derechos de asignación gratuita los tenga depositados podrá vender el número de derechos que resulte en una fracción de acción nueva, de forma tal que el titular perciba el producto de la venta en efectivo y no pierda el valor intrínseco a dichos derechos. No obstante lo anterior, esta posibilidad está sujeta a los términos y condiciones del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito con la entidad depositaria de que se trate o a las instrucciones que el titular de los derechos le haya impartido.

3.2 Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

El último día de cotización de las acciones con derechos será el día 13 de diciembre, por tanto, la determinación de las posiciones para la asignación de los derechos será 14 diciembre. Los derechos de asignación gratuita serán negociables en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia a

través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continúo) entre el 16 y el 30 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

Durante el periodo de negociación de derechos, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. No obstante, los accionistas que deseen aceptar el compromiso de compra de derechos de Faes y recibir efectivo al precio fijo garantizado deberán comunicar su decisión no más tarde del 23 de diciembre de 2020. Para decidir entre las opciones que ofrece el programa de dividendo flexible de Faes, los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones de Faes y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas. En particular, si desean recibir efectivo al precio fijo del compromiso de compra de derechos de Faes, deberán comunicarlo no más tarde del 23 de diciembre de 2020. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán acciones de Faes de nueva emisión. Las entidades depositarias de las acciones podrán repercutir a los accionistas comisiones o gastos por la asignación de acciones o venta de derechos de asignación gratuita, de acuerdo con la legislación vigente. La ausencia de comunicación expresa implicará que el accionista recibirá el número de acciones nuevas totalmente liberadas en la proporción que le corresponda en función del número de derechos de asignación gratuita del que sean titulares.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Faes los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos.

4. NÚMERO Y NATURALEZA DE LAS ACCIONES A EMITIR

4.1 Número de acciones a emitir

El número de acciones a emitir como consecuencia de la ejecución del Aumento ("NAN") es de 13.582.933 resultado de aplicar la fórmula aprobada por la Junta

General de accionistas de Faes que se indica a continuación, redondeado al número entero inmediatamente inferior.

NAN = NTAcc / Núm. derechos

donde "NTAcc" y "Núm. derechos" tienen el significado indicado anteriormente.

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que soliciten recibir su retribución en efectivo al precio fijo del compromiso de compra de derechos. Faes renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del compromiso de compra de derechos a los accionistas que soliciten recibir efectivo, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Faes en ejecución del indicado compromiso. En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitirán en el contexto del Aumento será oportunamente puesto a disposición del público mediante una comunicación de hecho relevante relativa al cierre de esta ejecución.

4.2 Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones

Las acciones nuevas que se emitan en el Aumento serán acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión de 0,10 euros, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

4.3 Reserva con cargo a la que se emiten las acciones y balance que sirve de base a la operación

El Aumento es liberado y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas. El desembolso se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas Voluntarias", procedente de beneficios no

distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 289.719 miles de euros.

El balance que sirve de base al Aumento es el correspondiente a 31 de diciembre de 2019, que fue auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con fecha 27 de febrero de 2020 y aprobado por la Junta General de Accionistas de Faes Farma, S.A. de 30 de junio de 2020.

4.4 Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Faes se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

4.5 Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Faes actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado, lo que se prevé que suceda el 26 de enero de 2021.

4.6 Admisión a cotización

Faes solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas del Aumento en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, está previsto que la negociación ordinaria de las nuevas

acciones en las bolsas españolas comience previsiblemente no más tarde del 26 de enero de 2021.

5. INFORMACIÓN DISPONIBLE AL PÚBLICO

Este documento y, en su caso, cualesquiera complementos al mismo que se publiquen estarán disponibles en la página web de Faes (www.faesfarma.com) y en la de la CNMV (www.cnmv.es) desde el día de su publicación.

25 de noviembre de 2020

El Consejo de Administración de Faes Farma, S.A.